

LA MUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PENSAMIENTO CONSERVADOR ESPAÑOL DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XX¹

CARLOS GREGORIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Universidad CEU San Pablo

cghernandezh@ceu.es

RESUMEN: La defensa de la municipalización de los servicios públicos es uno de los primeros puntos donde puede observarse el abandono de las tesis liberales por una parte del conservadurismo español de principios del siglo XX. Los mauristas renovaron el discurso conservador en este ámbito, asumiendo argumentos provenientes del tradicionalismo, la doctrina social de la Iglesia y del socialismo, evolucionando en un sentido estatista, hasta justificar la nacionalización de ciertos sectores de la economía durante la dictadura de Primo de Rivera. Fueron la crisis del propio sistema político, la Primera Guerra Mundial y el avance de los totalitarismos los que generaron las condiciones de carestía, escasez, corrupción y necesidad política que permitieron justificar la evolución de esta doctrina.

PALABRAS CLAVE: Municipalización – Industrialismo municipal – Socialismo municipal – Partido Conservador – Maurismo

THE MUNICIPALIZATION OF PUBLIC SERVICES IN THE SPANISH CONSERVATIVE THINKING OF THE EARLY TWENTIETH CENTURY

ABSTRACT: The defense of the municipalization of public services is one of the first points where it is possible to observe the abandonment of the liberal point of view by a part of the Spanish conservatism at the beginning of the 20th century. The *Mauristas* renewed the conservative discourse and used arguments from

¹ El presente artículo se ha realizado a partir de una versión previa discutida en el “Em busca da eficiência? Mudanças e continuidades na Administração Pública contemporânea”, celebrado en el Instituto de Historia Contemporânea de la Universidad Nova de Lisboa el 5 de junio de 2018.

Carlos Gregorio Hernández Hernández. Licenciado en Historia por la Universidad de La Laguna, Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea por la Universidad Complutense, Máster en Historia Militar por la Universidad de Santiago de Compostela y Doctor en Historia Contemporánea por la Universidad CEU San Pablo. Premio Extraordinario de Doctorado. Profesor de Historia Contemporánea de la Universidad CEU San Pablo y coordinador del Máster Universitario en Historia Contemporánea de dicha Universidad. Su investigación se ha centrado en la historia de las derechas españolas a comienzos del siglo XX y en la historia de la prensa. Miembro del grupo de investigación ESCUR (España, cuna de los corresponsales de guerra).

traditionalism, the social doctrine of the Church and socialism, evolved in a statist sense, even to justify the nationalization of some sectors of the economy during the Dictatorship of Primo de Rivera. It was the crisis of the political system, the First World War and the advance of totalitarianism that generated the conditions of famine, scarcity, corruption and political necessity that allowed to justify the evolution of this doctrine.

KEY WORDS: Municipalization – Municipal Industrialization – Municipal Socialism – Conservative Party – Maurism

INTRODUCCIÓN

La discusión sobre la municipalización de los servicios públicos fue uno de los temas que evidenciaron tempranamente la fractura en el seno del Partido Conservador a principios del siglo XX y la evolución de una parte de las derechas en sentido estatista². También algunas convergencias con otros sectores, que se revelaron a partir de la dictadura de Primo de Rivera. El concepto fue incorporado a la legislación española en 1877, pero no se reconoció la capacidad de municipalizar, con carácter general, hasta el Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, que estableció una serie de servicios municipales obligatorios y la posibilidad de municipalizar los que no tuviesen ese carácter³. De igual modo desapareció la necesidad de la aprobación por parte de instancias superiores para determinadas competencias, lo que redundó en la agilidad de los proyectos y en la autonomía de los municipios. Poco después llegó el Real Decreto Ley de 28 de junio de 1927, relativo a la nacionalización del petróleo, que fue una innovación, pero también una evolución incomprensible sin el paso anterior y sin las políticas de fomento de la riqueza nacional que pasaban por una mayor intervención (Estatuto Ferroviario, Confederaciones hidrográficas,

2 Sobre la evolución de las derechas en la España de la Restauración véase: Pedro Carlos GONZÁLEZ CUEVAS, *El pensamiento político de la derecha española en el siglo XX. De la crisis de la Restauración al Estado de partidos (1898-2000)*, Madrid: Ed. Tecnos, 2005; Javier TUSELL; Feliciano MONTERO, y José María MARÍN (ed.), *Las derechas en la España contemporánea*, Madrid: Anthropos Ed./UNED, 1997; Javier TUSELL y Juan AVILÉS FARRÉ, *La derecha española contemporánea. Sus orígenes: el maurismo*, Madrid: Espasa-Calpe, 1986; María Jesús GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, *Ciudadanía y acción. El conservadurismo maurista, 1907-1923*, Madrid: Siglo XXI Ed., 1990.

3 La mayor parte de los estudios realizados sobre el concepto de municipalización de servicios públicos en España han sido desarrollados desde el campo del derecho administrativo. Sin obviar todas las aportaciones anteriores, consideramos particularmente valiosos: Nuria MAGALDI, *Los orígenes de la municipalización de servicios en España. El tránsito del Estado liberal al Estado social a la luz de la municipalización de servicios públicos*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 2012, que se enmarca entre las legislaciones municipales de 1877 y 1935; y la primera parte de la tesis Carmen Rocío RAMÍREZ BERNAL, *La exigibilidad de los servicios municipales de prestación obligatoria*, Madrid: UNED, 2017, reproducido en línea en http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Crramirez/RAMIREZ_BERNAL_CarmenRocio_Tesis.pdf, que extiende su estudio a la Ley Municipal de 1870.

redes de transportes, banca pública, etc.)⁴. La norma de 1924 se presentó como un gran cambio frente al pensamiento liberal que había regido hasta entonces, pero fue posible porque sucedieron muchas cosas en las décadas anteriores. Se elaboró en tan sólo mes y medio porque fue el resultado de toda una larga reflexión anterior. El Estatuto plasmó la concepción maurista del poder municipal, nutrido de las más variadas influencias, y vino a contraponerse a la línea marcada por los partidos del turno, heredera de la hegemonía del liberalismo moderado del siglo anterior, y a los intereses empresariales creados en torno a la regulación de los servicios locales.

El autor de la norma fue José Calvo Sotelo, que trabajó como secretario de Antonio Maura durante los debates de la reforma de la administración local de 1907. Para llevarla a término se rodeó de un equipo de hombres diverso, donde estaban su hermano Leopoldo, José María Gil-Robles, el conde de Vallellano, Luis Jordana de Pozas, Pi y Suñer, Vidal Guardiola, Andrés Amado y en lo referente a la Hacienda al catedrático de Economía Política Antonio Flores de Lemus. Como el mismo Calvo Sotelo recordó en *Mis servicios al Estado*:

“Yo tracé las líneas del nuevo régimen local ciudadano, anticaciquil, democrático. Representación proporcional; voto de la mujer; supresión de los recursos gubernativos; autonomía municipal plena; desaparición de concejales interinos y alcaldes de Real Orden; Carta municipal; régimen de gerencia...¡Con cuán calurosa emoción describía la perspectiva del futuro Municipio hispano, resurgiendo sobre las cenizas de las viejas libertades locales desaparecidas a empujones del centralismo francés”⁵.

El político de Tuy redactó estas líneas tras reunirse por primera vez con Miguel Primo de Rivera a los pocos días del golpe de Estado. Pocas horas más tarde sucedió una nueva entrevista y de ella salió con el encargo de iniciar una reforma de la administración local y con su nombramiento como Director General de Administración⁶. Sin el contexto dictatorial la norma difícilmente habría salido adelante, pero tampoco sin la larga reflexión anterior, que terminó calando en el seno de una parte del conservadurismo español.

⁴ Juan VELARDE FUERTES, *Política económica de la Dictadura*, Madrid: Guadiana de Publicaciones, 1973; Mercedes CABRERA CALVO-SOTELO y Fernando del REY REGUILLO, *El poder de los empresarios. Política e intereses económicos en la España contemporánea, 1875-2000*, Madrid: Taurus, 2002, p. 195 y ss.

⁵ José CALVO SOTELO, *Mis servicios al Estado: seis años de gestión, apuntes para la historia*, Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1974, p. 18.

⁶ Alfonso BULLÓN DE MENDOZA, *José Calvo Sotelo*, Barcelona: Ed. Ariel, 2004, p. 132.

LA ASIMILACIÓN POLÍTICA DE LA DOCTRINA

Las municipalizaciones comenzaron a extenderse a finales del siglo XIX –la práctica se desarrolló desde 1850, pero su conceptualización jurídica fue posterior– y su máximo apogeo se produjo en las primeras décadas de la siguiente centuria. En Europa, Hispanoamérica y Norteamérica hay un primer proceso de municipalizaciones y nacionalizaciones de servicios públicos como agua, gas, transportes, mataderos, lavaderos, teléfonos, construcción de casas, gestión de residuos, telégrafos, sanidad, incendios y electricidad a mediados del siglo XIX –fruto de ello nacieron algunas de las compañías más grandes en estos ámbitos, como Gas de Suez y General Electric–, que se extendió hasta los años de la Segunda Guerra Mundial, en que decayó⁷. No sin discusión, se llegó a prestar un servicio directamente, aunque raramente de forma exclusiva. En general se tendió a la regulación y a un régimen de concesiones bajo arrendamiento. En poco tiempo creció la potestad interventora en favor de la administración, ampliándose su carácter asistencial. Se justificó de varias maneras: la búsqueda de la seguridad en el suministro, la ausencia de un promotor privado del servicio, la desaparición de su prestador, el monopolio o la falta de competencia en su prestación, la necesidad de financiar las arcas municipales, la protección de los ciudadanos ante los abusos, promover la higiene y frenar los problemas sanitarios que afectaban a la colectividad, evitar la carestía y mitigar las desigualdades sociales.

Las municipalizaciones fueron una práctica política que marcó toda una época y tuvieron más partidarios de los que en principio cabría esperar. Los conservadores no las asumieron hasta que Maura forzó al partido en ese sentido⁸. Ese giro en el discurso fue un signo prematuro del abandono de las tesis liberales por una parte de sus seguidores⁹. Aunque casi todos entendían y apoyaban la municipalización como regulación dentro de un régimen de concesiones, Maura llevó este concepto más allá, al aceptar la gestión directa de los servicios. Su propuesta fue parte de una amplia idea de reforma de la

7 Pat THANE, *Foundations of the Welfare State*, London: Routledge, 1996, p. 6-48. Un caso interesante, por lo prematuro, es el de los hospitales municipalizados durante la Reforma. Calixte HUDEMANN-SIMON, *La conquista de la salud en Europa, 1750-1900*, Madrid: Siglo XXI, 2017, p. 115-220.

8 Rueda Lafond plantea que “No será extraño que durante el cambio de siglo se produzca la asunción de las tesis intervencionistas tanto desde las filas del conservadurismo como desde la socialdemocracia, aun respondiendo a nociones distintas como son las del industrialismo y las del socialismo municipal”. Juan Carlos RUEDA LAFOND, “De servicios colectivos a servicios públicos. Propuestas y perspectivas acerca de la municipalización de los servicios urbanos en Madrid, 1890-1914”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXXVI (1996), p. 533.

9 Juan Avilés asume las categorías de Eugen Weber para conceptualizar la evolución del maurismo a la hora de transformarse en una derecha de reacción desde una derecha de resistencia al cambio. Juan AVILÉS, “El lugar del maurismo en la historia del conservadurismo español” en Javier TUSELL; Feliciano MONTERO, y José María MARÍN (ed.), *Las derechas en...*, *op. cit.*, p. 115-116.

administración local, en sentido democrático, con la que quería oponerse al caciquismo y ensanchar la base social y política del sistema.

El primer intento de Maura fue en 1903, aún como ministro de la Gobernación, con el Proyecto de Ley y Bases para la Reforma de la Administración Local. En Italia, Alemania, Bélgica, Holanda, Francia e Inglaterra se habían desarrollado proyectos semejantes. No en vano Gascón y Marín constata en las primeras páginas de *Municipalización de servicios públicos* (1904) que existe una “corriente municipalizadora”¹⁰. En 1905 fracasó un proyecto sobre municipalizaciones de Augusto González Besada, pero se legisló sobre cuestiones de subsistencias (Panificación, mataderos y mercados) para incrementar la capacidad de intervención de los municipios. Asimismo estaba sobre la mesa la petición del ayuntamiento de Valencia para proceder a la municipalización del alumbrado público, que fue desestimada¹¹.

El político balear habló claramente a favor de la municipalización gracias a una interpelación de Gumersindo de Azcárate en 1903. Azcárate observó que la reforma que acababa de presentar no las permitía, pero el líder conservador dio a entender en su respuesta que consideraba que la municipalización ya estaba recogida en las leyes vigentes y en toda la tradición legal anterior, y que de hecho existían servicios municipalizados:

“yo no conozco leyes que, como generalidad y como regla, prohíban semejante cosa. ¿No sabe SS. que hay muchos Municipios que tienen municipalizados bastantes servicios sin que hayan chocado nunca con ninguna ley? Todo ha consistido en haber allí tradiciones de administración y crédito para operar, cuando estas han tenido, han podido hacer muchas cosas de estas, como las podrán hacer sus congéneres, no ya con esta nueva ley, sino con la actual”¹².

Pese a lo dicho, su proyecto de 1907 explicitó claramente la cuestión de la municipalización. El plan de Maura reducía la injerencia del gobierno en los municipios y reforzaba su independencia política. Literalmente permitía la aprobación de “la municipalización de servicios que antes vinieren prestándose por individuos, sociedades o empresas particulares o por el Estado, cuando este

10 La obra de Gascón y Marín comienza precisamente aludiendo a la reforma italiana, que fue la más influyente en España. En ese mismo curso refirió que existían 12.000 volúmenes titulados problemas municipales. José GASCÓN Y MARÍN, *Municipalización de servicios públicos*, Madrid: Librería General de Victoriano Suárez, 1904, p. 1 y 6. Llegó a traducirse la influyente obra de Leo Stanton Rowe (1871-1946), *El Gobierno de la ciudad y sus problemas*. En sentido contrario apareció *Municipalización y nacionalización de los servicios públicos* (1912), de Lord Avebury.

11 Nuria MAGALDI, *Los orígenes...*, *op. cit.*, p. 131-145 y 153-177.

12 *Ibidem*, p. 134.

dé su beneplácito”. Según Miguel Martorell “les otorgaba personalidad jurídica para adquirir, poseer o enajenar bienes, y les cedía más competencias, al tiempo que abría el cauce a la municipalización de los servicios. Sin embargo, no ofreció suficientes recursos económicos para desempeñar estas funciones”¹³. El texto también admitía la mancomunidad de municipios para la gestión de servicios de carácter local y detallaba las atribuciones del municipio como ninguna otra norma anterior. El proyecto fue un verdadero punto de inflexión en la historia del municipalismo español y, como hemos señalado antes, sirvió de base al Estatuto de Calvo Sotelo de 1924.

La ley abrió la puerta a un intenso debate sobre la organización del Estado –se presentaron casi tres mil enmiendas–, pero el tema de la municipalización de servicios no fue el primordial. Para algunos industriales, en cambio, fue una cuestión prioritaria. Emplearon el derecho de petición a la hora de señalar la inconstitucionalidad de esta medida y recabaron el apoyo de algunas figuras de los partidos del turno. Querían:

“demostrar las funestas consecuencias de los preceptos que el proyecto de Ley contiene acerca de la municipalización de ciertos servicios, sin fijar reglas a que la misma debe ajustarse y sobre la ilimitada facultad de los Ayuntamientos para imponer arbitrios y gravámenes que han de impedir el desarrollo de la industria y tal vez producir su ruina”¹⁴.

Su objetivo era defender el sistema de concesiones y no estaban dispuestos a la gestión directa, a la que abría la puerta la ley. Su mayor temor era que les subiesen los tributos por la contribución industrial, que estaba limitada por la ley municipal anterior al 25%. No dudaron en apelar al principio de libertad de industria. Creían que la norma viciaba la competencia. Criticaron los monopolios que se establecían, como el del alumbrado, y subrayaron las numerosas

13 Miguel MARTORELL LINARES, *José Sánchez Guerra. Un hombre de honor (1859-1935)*, Madrid: Marcial Pons, 2011, p. 156. El pensamiento de Antonio Maura en este terreno es extenso. El Instituto de Estudios de Administración Local publicó en 1954 *Ideario de don Antonio Maura sobre la vida local, textos y estudios: homenaje en el primer centenario del nacimiento de un gran español*. En este mismo sentido cabe citar Javier TUSELL y Diego CHACÓN, *La reforma de la administración local en España (1900-1936)*, Alcalá de Henares: Instituto Nacional de Administración Pública, 1987 y a María Jesús GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, *El universo conservador de Antonio Maura: biografía y proyecto político*, Madrid: Biblioteca Nueva, 1997, p. 150 y ss.

14 *Exposición elevada a las Cortes por varias compañías fabricantes de gas y electricidad contra las disposiciones del proyecto de ley de administración local que afectan la libertad de industria y se refieren a la municipalización, contratación de servicios y arbitrios municipales*, Madrid: Imp. Nicolás Moya, 1908, p. 1. Lo firman Faustino Silvela (Compañía General Madrileña de Electricidad y Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas), J. Mansana (director gerente de la Sociedad Catalana para el alumbrado por Gas) y Enrique Ucelay (P.P. de los Sres. Lebón y Compañía).

indemnizaciones que tendrían que afrontarse para resarcir a las empresas que detentaban las concesiones vigentes. Asimismo reivindicaron la regulación de las municipalizaciones que intentó hacer el ministro Augusto González Besada en 1905, mostrando las diferencias internas dentro de los conservadores.

Conservadores como César Silió Cortés, Carlos Cañal y Pablo de Alzola escribieron a favor de las municipalizaciones¹⁵. La posición de Maura también la compartieron figuras del partido que evolucionaron en un sentido distinto al suyo, como el empresario y abogado Joaquín Sánchez de Toca y Calvo (1852-1942), que se mostró categórico contra el centralismo¹⁶. Cabe citar, asimismo, la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones de 1907, promovida por el ministro Juan de la Cierva, que contempló el desarrollo nacional de tecnologías emergentes, como la radiotelegrafía, que quedó como monopolio del Estado en régimen de concesión a través de las empresas privadas¹⁷.

Pero muchas de las figuras principales del partido permanecieron en silencio. Los argumentos de Lord Avebury y de la escuela de Manchester quedaron reducidos a algunos comentarios en *La Época*, el Círculo de la Unión Mercantil y a los máximos representantes del Partido Liberal. Cabría decir que la unanimidad teórica de los conservadores fue debida a que la gestión directa, que avalaba Maura, no se aplicó –como ocurrió con la negativa a la petición del ayuntamiento de Valencia de municipalizar el alumbrado– y a que por el momento todo siguió el mismo curso que en las décadas pasadas. El proyecto fracasó con la caída del gobierno Maura en octubre de 1909, a raíz de la Semana Trágica. Después de esta fecha, cuando comenzaron a concretarse los cambios, los conservadores que habían permanecido callados se desmarcaron de la defensa de este proyecto. En general los conservadores llamados “idóneos”, que se agruparon en torno a Eduardo Dato y José Sánchez Guerra en octubre de 1913, desistieron de esta reforma y dejaron de identificarse con ella.

15 César SILIÓ CORTÉS, *La reforma del régimen local, el regionalismo y Castilla*, Madrid: Sucesores de Rivadeneira, 1908. Pablo de ALZOLA Y MINONDO, *El colectivismo y las reformas sociales*, Madrid: s. e., 1903. El ingeniero Pablo de Alzola, que fue alcalde de Bilbao, evolucionó desde el liberalismo hacia el maurismo. Carlos Cañal se manifestó desde su época como concejal en el ayuntamiento de Sevilla a favor de las municipalizaciones de servicios. Sobre el tema que nos ocupa fue autor de *Proyecto de reforma de la enseñanza pública que costea el municipio* (1900) y *La mendicidad en Sevilla: Proyecto para extinguirla aprobado por el Excmo. Ayuntamiento* (1900).

16 Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA, *Regionalismo, municipalismo y centralización*, Madrid: R. Velasco, Impresor, 1907, p. XVII. Sánchez de Toca fue presidente de gobierno entre el 20 de julio de 1919 y el 12 de diciembre de ese mismo año, pero con anterioridad fue varias veces ministro y alcalde de Madrid entre 1896 y 1897 y en 1907.

17 La ley se aplicó en 1911 para traspasar la concesión a la Compañía Nacional de Telegrafía sin Hilos por el incumplimiento del contrato de la primera concesionaria, la Sociedad Española Oerlikon. Luis Enrique OTERO CARVAJAL, “España y la construcción de la red global de telecomunicaciones, 1855-1936” en Juan Manuel MATÉS-BARCO y Alicia TORRES-RODRÍGUEZ (ed.), *Los servicios públicos en España y México. Siglos XIX-XXI*, Madrid: Sílex, 2019, p. 31-32.

El proyecto era un cambio notorio con la posición tradicional del partido. En este sentido, las juventudes, que siguieron a Maura en la ruptura, fueron mucho más claras a la hora de defender la reforma de 1907. Lo hicieron incluso cuando reaccionaron contra los movimientos revolucionarios desencadenados durante la Primera Guerra Mundial. La imagen de los socialistas y los mauristas votando juntos en el Ayuntamiento de Madrid en 1918 refleja esta paradoja.

No hemos encontrado que se emplee como argumento a favor de las municipalizaciones el dominio extranjero sobre las empresas de servicios, pese a que los inversores franceses y británicos eran mayoritarios en sectores como el agua y el gas. No obstante, se ha señalado que 1914, con el comienzo de la Primera Guerra Mundial, fue un punto de inflexión en este sentido. En los años posteriores se produjeron numerosas ventas de activos en los ferrocarriles, la banca, el gas, el agua y la electricidad¹⁸.

LA MUNICIPALIZACIÓN COMO MEDIO DE ENCUENTRO CON OTRAS OPCIONES POLÍTICAS

Los referentes de Maura y sus partidarios fueron muy variados. Las élites de este grupo renovaron el discurso conservador, asumiendo argumentos provenientes del tradicionalismo y la doctrina social de la Iglesia, pero también del socialismo —aunque no se reconociera explícitamente— y de otros ámbitos.

La retórica contrarrevolucionaria del maurismo es patente, aunque no ocurre lo mismo con Maura. Como planteó Calvo Sotelo en el texto citado, dotar de fuerza al municipio era una manera de recuperar la relación secular de la monarquía hispana con el poder local y recuperar “las viejas libertades locales desaparecidas a empellones del centralismo francés”. En este sentido cabe decir que el discurso tradicionalista de Juan Vázquez de Mella (1861-1928) sedujo a los jóvenes conservadores. Su posición era la defensa de la autonomía municipal frente a la injerencia creciente del Estado a lo largo de la modernidad¹⁹. Es decir, los principios esgrimidos por los liberales —la mínima intervención posible del Estado— chocaban frontalmente con la evidencia histórica del crecimiento del Estado durante su hegemonía. El liberalismo no había reducido el Estado sino que lo había acrecentado a costa de la sociedad o de lo que más tar-

¹⁸ Mariano CASTRO-VALDIVIA; Mercedes FERNÁNDEZ-PARADAS y Juan Manuel MATÉS-BARCO: “Las empresas extranjeras de agua y gas en España (circa 1900-1923)” en *Ibidem*, p. 57-58.

¹⁹ Otros pensadores anteriores, como Juan Donoso Cortés y Enrique Gil Robles, en los que encontramos resonancias parecidas, como la defensa de la democracia como “verdad social”, la autonomía municipal y una reivindicación de la “soberanía social”, no describen tan ajustadamente los términos del planteamiento que van a presentar los mauristas y no fueron reivindicados por los mismos. Por ejemplo el maurista Antonio Goicoechea fue el autor del prólogo a la edición de las obras completas de Juan Vázquez de Mella. Sobre la unión política entre mauristas y mellistas véase: Juan Ramón de ANDRÉS, *El cisma mellista. Historia de una ambición política*, Madrid: Ed. Actas, 2000.

de se definiría como “cuerpos intermedios” y usado como palanca de cambio. Para el político asturiano el municipio debía recuperar los medios económicos que le había arrebatado el Estado con el avance del régimen liberal:

“(Quiero que el municipio) recobre sus facultades y se establezca de una vez la órbita en donde los tributos municipales se recauden sin temer la intromisión vergonzosa del Estado que los limita y los cercena; quiero que el municipio en toda la esfera administrativa sea absolutamente independiente y que sobre él no se levanten más que superiores jerárquicos en su aspecto externo, pero que no toquen su vida interna”²⁰.

Vázquez de Mella también se aproximó, al afirmar que el proyecto de Maura “despojado de la broza de las enmiendas y ampliado en algunos puntos” era “un programa mínimo para las reivindicaciones regionalistas”, con las que se identificaba entonces²¹. En cualquier caso, no empleó prácticamente nunca la palabra municipalización. Sólo la hemos encontrado en el discurso parlamentario que hemos citado, de junio de 1916, y en un discurso en Archanda, en Vizcaya, en agosto de 1919. De igual modo, su noción de autonomía municipal, que planteó en el Parlamento en 1893, no era una premisa que necesariamente se tuviera que convalidar para todas las regiones de España. Esta es una diferencia notable con el planteamiento de los conservadores mauristas, que defendieron este principio como una regulación general sin casos particulares, aunque en su desarrollo pudiera haber grados²².

Hacinamiento, insalubridad, mortandad epidémica, carestía de la vivienda, carencia de servicios, etc., no entran tampoco dentro de su repertorio cuando se refiere a la actuación de los poderes públicos, aunque sí en el de Maura y los mauristas, que se muestran dispuestos al intervencionismo -la “revolución desde arriba”- para paliar las dificultades que padece la población y evitar que caiga por inacción en manos de los grupos que propugnaban “la revolución desde abajo”²³. La influencia más clara en este sentido es la Doctrina Social de la Iglesia, que abogaba por esa intervención y también por el corporativismo, que está igualmente presente en la reforma Maura, pero tampoco son despreciables

20 Discurso de Juan Vázquez de Mella, *Diario de Sesiones* (30 de junio de 1916), p. 979-991.

21 *Ibidem*.

22 Juan VÁZQUEZ DE MELLA, *Obras completas del Excmo. Señor Don Juan Vázquez de Mella y Fanjul*, IV, Madrid: Junta de Homenaje a Mella, 1931, p. 296-306.

23 La mortandad epidémica seguía siendo común en la época. España padeció entre 1918 y 1919 la pandemia conocida como gripe española, que obviamente incentivó la intervención de las distintas administraciones. Uno de los cometidos de los laboratorios municipales fue la elaboración de vacunas para combatir ésta y otras enfermedades.

otras ideas. Henry George y los fabianos fueron quienes más influyeron en el despertar de esta conciencia social y también permearon a algunos sectores del conservadurismo español. Los fabianos británicos propugnaron la municipalización y la nacionalización de ciertos servicios, en torno a un *self-government* consciente de las desigualdades y con ánimo de mitigarlas. La traducción de su influyente libro *Progress and poverty* (1879) se publicó en 1893 y podemos verlo citado y comentado por los conservadores cercanos a Ángel Ossorio y Gallardo y al Partido Social Popular, nacido del maurismo, en el contexto de la crisis de la Restauración²⁴. En esos mismos años se presentaron *La ciencia de la Economía Política* (1914 y 1922); *La condición del trabajo* (1915 y 1923); *El crimen de la miseria* (1916); *El problema del trabajo* (1924) y *Problemas sociales* (1904, 1905 y 1919). Su principal introductor en España, Baldomero Argente del Castillo, ministro de Abastecimientos con Romanones, escribió sobre el tema en el diario maurista *La Acción* y posteriormente en *La Nación* de Primo de Rivera²⁵.

En un plano teórico, pero no exento de análisis histórico, Antonio Goicoechea expresó que la creciente intervención del Estado era parte de un cambio de época. En un artículo interesantísimo escrito durante la Primera Guerra Mundial donde se detiene a analizar la filosofía inglesa, expone:

“Desde 1825 a 1870, Jeremías Bentham es, sin duda alguna, el filósofo mejor compenetrado con el sentido general de la legislación inglesa. Para Bentham, la utilidad constituye el móvil único de las acciones humanas, la finalidad de la ley, reducida a llevar, más o menos imperfectamente, “la contabilidad moral”, y la “aritmética de las almas” debe ser asegurar la dicha individual del mayor número; y el medio mejor de conseguir la dicha individual es dejar que cada cual rija su propia vida como mejor le plazca. El benthamismo lleva así como por la mano a la conclusión de que el ideal del Estado debe ser pura y exclusivamente garantizar a cada ciudadano el «máximum» de libertad compatible con el respeto a la libertad de los otros”²⁶.

²⁴ Emilio SÁNCHEZ PASTOR, “Novedades viejas. El estreno de anoche”, *La Acción* (30 de diciembre de 1920), p. 1; Juan PAULIS, “Los grandes problemas nacionales. Agrarismo y colonización interior”, *La Acción* (6 de mayo de 1921), p. 1.

²⁵ Baldomero ARGENTE, “Las teorías de Henry George. Problemas sociales”, *La Acción* (3 de enero de 1919), p. 1.

²⁶ Antonio GOICOECHEA, “De organización social. La guerra de las ideas. Inglaterra y el benthamismo”, *La Acción* (4 de marzo de 1916), p. 1.

Para Goicoechea el utilitarismo de Jeremy Bentham trascendió a las divisiones políticas y contribuyó a formar la imagen de una Inglaterra identificada con el liberalismo “práctico y prudente”, que confía “en la espontánea acción individual” y que tiene “un saludable temor a la intervención del Poder público”. Desde 1870 su testigo lo habría tomado Herbert Spencer, pero en la época más reciente los hombres de Estado “han entrado resueltamente en el camino que conduce al colectivismo”, dice. Las pensiones aprobadas en 1908 responderían a ese nuevo sentido. Mientras que Inglaterra “se vanagloriaba de no conocer instituciones administrativas, ha establecido para su gobierno local una centralización y una red burocrática cada día más complicada y estrecha”. Goicoechea finalizaba señalando que la tendencia general aproximaría a los modelos inglés y alemán:

“si algo hay en todo eso de alabar, no es precisamente la persistencia, sino la flexibilidad. La posición ideológica de Inglaterra no es la de un convencido tradicional, sino la de un pecador arrepentido de sus inveterados errores. La organización social, basada antes en el interés, ha sabido girar sobre sí misma y se prepara a orientarse hacia las antípodas del interés, que son la cooperación y el sacrificio”²⁷.

Esta crítica al liberalismo y esa defensa de la flexibilidad ideológica no fue privativa de Goicoechea, sino compartida y reiterada por una tribuna tan relevante para el maurismo como *La Acción*. Así podemos leer editoriales donde se señala entre los males de ese tiempo “el exceso de ideologías” y la necesidad de llegar a una concordia²⁸. La crítica al liberalismo clásico, siendo un lugar común, no llegó en cualquier caso al rechazo absoluto. La Guerra Mundial y la posición de los conservadores ante la misma, favoreció la recepción de los principios vigentes en Alemania desde Bismarck y el alejamiento de las ideas preconizadas desde Francia e Inglaterra, que quedaron circunscritas a *ABC* y *La Época*, aunque también allí pueden leerse editoriales y comentarios en consonancia con los del jefe de las juventudes mauristas.

La descentralización tampoco fue algo completamente ajeno al liberalismo español, que suavizó los planteamientos del liberalismo europeo en ese sentido. Una personalidad como José Posada Herrera (1814-1885), catedrático de la Escuela Especial de la Administración, primero progresista y luego moderado, fue un claro ejemplo de ello²⁹. El Estado se mostró como un instrumento eficaz para

²⁷ *Ibidem*.

²⁸ *La Acción* (Madrid) (3 de enero de 1917).

²⁹ En este sentido véase Francisco SOSA WAGNER, *Posada Herrera. Actor y testigo del siglo XIX*, León: Universidad de León, 2000.

promover y respaldar el nacimiento de sectores económicos que la iniciativa privada no fue capaz de desarrollar por sí misma, de ámbitos en los que la iniciativa privada demandaba neutralidad y para establecer límites a la competencia internacional. En este mismo sentido, la municipalización de ciertos servicios podía ser una manera de fortalecer el capitalismo y no de combatirlo, como defendió con buen sentido el catedrático de psicología Eloy Luis André en 1903³⁰. Precisamente el régimen que se extendió fue el de las concesiones, por las cuantiosas inversiones que requerían estos servicios, y facilitó la creación de grandes conglomerados empresariales en torno a un sector de la economía. Esa apuesta fue compartida por los industriales y las principales figuras del maurismo.

La beneficencia y la educación quedaron también bajo el amparo de los poderes públicos –fundamentalmente de los ayuntamientos– desde un momento temprano, tras el vacío que generaron los procesos desamortizadores en el asistencialismo privado y la pretensión del poder político de controlar la educación a lo largo de toda la etapa liberal. Los liberales fueron más permisivos en lo local con las políticas sociales. Puede decirse que el Estado social comenzó a desarrollarse por ahí³¹.

Los argumentos del Partido Liberal coetáneo a Maura tampoco fueron definitivos. La división en ese campo también fue notoria y facilitó la colaboración de miembros de ambos partidos en pro de ese objetivo común. Por ejemplo José Canalejas (1854-1912), que fue el responsable de abrir una información en los municipios de más de 1.000 habitantes para conocer su criterio acerca de la municipalización de servicios, trató el tema muy superficialmente en *La política liberal en España* (1912). Allí argumentó con el tiempo, al señalar que las municipalizaciones eran “forzosamente aplazables merced a la existencia de concesiones; cuya rescisión inmediata fuera costosísima”³². Tomás Elorrieta, en cambio, planteó en *Problemas de organización municipal* (1911) las circunstancias para que se desarrollase la municipalización y admitía incluso la gestión directa por parte del municipio³³. El arquitecto y diputado Amós Salvador defendió la municipalización del suelo para regular el precio de la vivienda³⁴.

30 Para L. Eloy André, “el municipalismo, lejos de negar la acción del capitalista, lo que hacía es afirmarla más”. José Carlos RUEDA LAFFOND, “Los objetivos políticos regeneracionistas como salida a la crisis del 98” en José Gregorio CAYUELA FERNÁNDEZ (ed.), *Un siglo de España. Centenario 1898-1998*, Cuenca-La Habana: Universidad de Castilla La Mancha-Caja de Castilla La Mancha, 1998, p. 489.

31 Jan PALMOWSKI, “Liberalism and Local Government in Late Nineteenth-Century Germany and England”, *The Historical Journal*, 45 (2002), p. 381-409.

32 José CANALEJAS, *La política liberal en España*, Madrid-Buenos Aires: Renacimiento, 1912, p. 210.

33 Elorrieta, además de liberal, era catedrático de Derecho Político. Tomás ELORRIETA Y ARTAZA, *Problemas de organización municipal*, Madrid: Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1911.

34 Carlos SAMBRICIO, *Madrid, vivienda y urbanismo: 1900-1960. De la «normalización de lo vernáculo» al Plan Regional*, Madrid: Akal, 2004, p. 57 y 157.

El canalejista Antonio Royo Vilanova le achacó Maura legislar la municipalización sin dotar de recursos hacendísticos a los municipios para afrontarlas³⁵. Joaquín Ruiz Jiménez (1854-1934) fue muy crítico con las municipalizaciones a pesar de su ejecutoria como alcalde de Madrid, donde realizó la del abasto de carnes. Su discurso de entrada en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas es antitético con cualquier medida que pudiera tener un trasfondo socialista:

“no soy partidario de esas doctrinas y de esas tendencias que consisten en atribuir al Estado o al Municipio la misión, el derecho (no lo admito ni para negarlo) de ser industrial, fabricante o comerciante. Diré que, a mi sentir, cuando se habla de municipalización, lo es con impropia generalidad, que permite el error de confundir lo que constituye el cumplimiento de obligaciones ineludibles del Ayuntamiento, con una política municipal, llamémosla así, que ya no es materia propia de las Corporaciones locales, sino un exceso de funciones y una invasión en terreno puramente privado, con tendencia a quitar de iniciativas o empresas particulares un lucro legítimo, siquiera se invoque para ello el beneficio que se supone evidente de la colectividad”³⁶.

Las bases conservadoras tardaron en asumir estos planteamientos si nos atenemos a lo publicado en la prensa cercana al Partido Conservador. “Municipalización” comienza a aparecer en *ABC* en 1906, concretamente en una entrevista al ingeniero de montes Juan Navarro Reverter, que era miembro del Partido Liberal y el presidente de la Comisión extraparlamentaria encargada de estudiar la supresión de los consumos³⁷. Para el diputado los municipios necesitaban mejorar su financiación para poder prestar los servicios que te-

35 Antonio ROYO VILLANOVA, *La autonomía y la municipalización. Conferencia del 10 de abril de 1919*, Madrid: Imprenta Municipal, 1919, p. 4 y ss.

36 Joaquín RUIZ GIMÉNEZ, *Nacionalización y municipalización de servicios colectivos: discurso leído el día 18 de diciembre de 1921 por el Excmo. señor Don Joaquín Ruiz Giménez y contestación del Excmo. señor Don Antonio López Muñoz, conde de López Muñoz*, Madrid: Establecimiento Tip. de Jaime Ratés, 1921, p. 13 y 14. Su intervención comienza con un elogio a Posada Herrera.

37 *ABC* (Madrid) (4 de enero de 1906). Juan Navarro Reverter y Gomis (Valencia, 1844 - Madrid, 1924) tuvo una trayectoria política singular. Se inició en el partido Liberal de Sagasta, luego se sumó a los conservadores –fue ministro de Hacienda con Cánovas entre 1895 y 1897– hasta que se enfrentó a Silvela en 1897. Por ello retornó al Partido Liberal. Volvió a ser ministro de Hacienda en 1906-1907 durante las presidencias de López Domínguez y el marqués de la Vega de Armijo y en 1912, con el conde de Romanones, con quien también se responsabilizó de la cartera de Estado.

nían encomendados: “Creo que el remedio está en la descentralización y en la libertad, y como consecuencia de ellas, en la municipalización de muchos servicios”, manifestó³⁸. Esta cuestión se hizo más acuciente cuando el gobierno Canalejas suprimió este impuesto, que grababa los bienes de primera necesidad desde mediados del siglo XIX, y que dejó a los ayuntamientos sin una fuente de ingresos notables. No es baladí que el mismo día que se eliminaron los consumos se aprobó la ley relativa a la construcción de casas baratas, tan importante a posteriori para las haciendas locales.

La municipalización fue también un medio de aproximarse a los regionalismos emergentes, con los que tan buena sintonía tuvo Maura, aunque no todo su partido³⁹. En el caso vasco, existía una larga tradición de descentralización estatal a través de las diputaciones forales y del Concierto Económico de 1878, que incluían algunas de las competencias que en otros lugares se reivindicaban para los municipios⁴⁰. En Canarias la reforma resucitó la cuestión de la división provincial, aunque emergió con fuerza la propuesta de recuperar los Cabildos. En Cataluña se abrió paso la mancomunidad provincial. Precisamente Antonio Royo Villanova acusó a los catalanistas por sus presiones a Maura, que a su juicio limitaron las atribuciones a los municipios para favorecer lo regional⁴¹.

Maura y los conservadores se abrieron a las corrientes en boga en Europa, que habían reivindicado los regeneracionistas y que se incentivaron con la crisis del 98⁴². Municipalizar servicios se convirtió en un modo de innovar y mejorar

38 Royo Villanova, del mismo partido, decía “El error de los políticos españoles, ha sido desconocer que el problema de la autonomía municipal no es, ni un problema de libertad, ni un problema de organización, porque es un problema de hacienda”. Antonio ROYO VILLANOVA, *La autonomía...*, *op. cit.*, p. 15. Navarro Reverter defendió, en cambio, la competencia exclusiva del Estado en los servicios de telegrafía y teléfonos cuando se discutió la ley de Cierva de 1907.

39 Antonio Royo Vilanova denunció que el auge del regionalismo opacó la cuestión municipal durante la primera década del siglo XX. *Ibidem*, p. 4.

40 Eduardo Alonso señala que esas competencias y la defensa de la fiscalidad pactada con el Estado fue protagonizada por diputaciones gobernadas por los dinásticos, “nada que tuviera que ver con el nacionalismo –que sólo presidió la Diputación vizcaína entre 1917 y 1919– y por supuesto sin nada que pudiera parecer sedición o rebeldía”. Las diputaciones vascas continuaron incluso tras el Real Decreto de 12 de enero de 1924 que las disolvió en toda España. Eduardo J. ALONSO OLEA, “En los alrededores del Estado: las Diputaciones forales vascas (1839-2010)” en Cristian CERÓN TORREBLANCA (coord.), *Los límites del Estado: la cara oculta del poder local*, Málaga: UMA Editorial, 2018, p. 119-121.

41 Antonio ROYO VILLANOVA, *La autonomía...*, *op. cit.*, p. 12.

42 Juan Carlos RUEDA LAFOND, “Los objetivos...”, *op. cit.*, p. 487-497. Obviamente el criterio no era uniforme en todo el continente, ni tan siquiera en las naciones que eran tomadas como referente en España. Por ejemplo, los conservadores ingleses criticaron los procesos municipalizadores de principios de siglo en su país. Nuria MAGALDI, “La primera doctrina española sobre la municipalización de servicios públicos: en particular, la recepción de la doctrina extranjera por el profesor Gascón y Marín”, *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 39-40 (2012), p. 180. Precisamente Joaquín Costa alude a lo contrario: como Salisbury favoreció las municipalizaciones. Seguramente el argumento del aragonés fue relevante para las derechas españolas. Joaquín COSTA, “Huertos comunales”, *Revista Nacional*, 16 (1899), p. 338-345.

la gestión de los recursos. Era una respuesta al crecimiento de algunas urbes, huérfanas de recursos, y también a la complejización del Estado. Los regeneracionistas –singularmente Joaquín Costa, Gumersindo de Azcárate, Adolfo Posada y Gascón y Marín– fueron claves para que los conservadores asimilasen la municipalización de servicios. No lo fueron porque generasen muchas ideas, sino porque hicieron de catalizador y generalizador de las mismas, y porque facilitaron la desaparición de toda una serie de prevenciones vigentes hasta entonces⁴³.

La necesidad de que los ayuntamientos interviniesen más para mejorar la prestación de servicios públicos era una reivindicación antigua, pero significativamente la palabra municipalización no apareció en la prensa española hasta una fecha tan tardía como noviembre de 1899. Desde el Sexenio se empleaban otros conceptos cercanos como “socialismo municipal” y otros como el “industrialismo municipal”, que no terminaron de cuajar y fueron más empleados por los propios liberales a la hora denostar la municipalización⁴⁴. Lo más recurrente había sido evocar el tema dentro de la referencia más amplia a la “cuestión municipal” o al “problema” o “problemas municipales”⁴⁵.

El término municipalización lo introdujo Joaquín Costa (1846-1911) en un artículo titulado “Huertos comunales”, donde hacía un repaso por varias experiencias europeas⁴⁶. Aún estaba reciente la publicación de *Colectivismo agrario en España*, donde legitimó sus propuestas con los ejemplos de otras naciones y también con la tradición nacional. Volvió sobre el tema en *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla* (1902). Ahí escribió:

“Selfgovernment local, abolido el criterio de uniformidad y de tutela: régimen de los municipios por Ordenanzas lo-

43 Maura tuvo cierta sintonía política con Azcárate. Costa, en cambio, apoyó a Alejandro Lerroux a lanzar la Asamblea municipalista republicana de Zaragoza de 1906, justo cuando estaban en marcha los proyectos de reforma conservadores.

44 El diario *La Época* vinculaba esas propuestas al republicanismo y no al socialismo, que en España estaba dando sus primeros pasos. *La Época*, (Madrid) (24 de septiembre de 1871). Industrialismo municipal tuvo más recorrido y lo seguimos encontrando en la prensa hasta la Guerra Civil española. Inicialmente la línea divisoria residió en la gestión directa o regulación de un servicio, en régimen de concesión, pero municipalización terminó englobando ambos significados.

45 Segismundo MORET, “El problema municipal de Madrid”, *La España Moderna*, LXXXIV (1895), p. 123-141.

46 Joaquín COSTA, “Huertos comunales”, *Revista Nacional*, 16 (1899), p. 338-345. Costa señala que el término nació en Inglaterra con los liberales Joseph Chamberlain y Jesse Collings en su etapa como alcaldes de Birmingham, aunque la política municipalizadora es anterior. Según Justino Azcárate y Enrique Orduña el primero en utilizarlo fue Gumersindo de Azcárate y no Joaquín Costa. Justino de AZCÁRATE y Enrique ORDUÑA, “Estudio preliminar” en Gumersindo de AZCÁRATE, *Municipalismo y regionalismo*, Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1979, p. XXIX.

cales, de formación obligatoria, reformables anualmente e intervenidas por el Gobierno. Ley municipal como derecho, en su mayor parte, supletorio de las Ordenanzas. Generalización del sistema de concejo o democracia directa conforme a la costumbre actual de gran parte de la Península o, en su defecto, del referéndum. Municipalización de los servicios públicos y establecimientos por las municipalidades de ciertas industrias y comercios en concepto de regulación o como monopolio (tranvías, teléfonos, alumbrado, aguas, baños, lavaderos, fuerza motriz, tahonas, carnicerías, hielo, etc.) con derecho de reversión y rescate o expropiación de los existentes. Separar en absoluto la administración local de todo lo que sea política general de la nación (elecciones, tributos, enseñanza, beneficencia, reemplazo del ejército, etc.). Supresión de las Diputaciones provinciales y sustitución por organismos más amplios⁴⁷.

Su nombre es un argumento de autoridad en muchos de los artículos y conferencias de los mauristas y lo fue también a posteriori durante la dictadura⁴⁸.

Gumersindo de Azcárate (1840-1917) fue bastante menos citado por los conservadores que Joaquín Costa, pero su relación e influencia en Maura está fuera de discusión. Azcárate fue su profesor de Economía Política en la Universidad Central⁴⁹. Cuando cayó el gabinete Maura en 1909 Azcárate se lamentó porque había sido el gobierno que más había apoyado al Instituto de Reformas Sociales. Sucede lo propio con Gascón y Marín y Adolfo Posada. Las reflexiones que pueden leerse en *Municipalismo y regionalismo* y *Municipalización de servicios públicos* tienen mucho que ver con la reforma que Maura quiso plasmar en su proyecto de 1907 y con el Estatuto de Calvo Sotelo⁵⁰. Ahí encon-

47 Joaquín COSTA, *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*, Madrid: Hijos de M.G. Hernández, 1902, p. 262.

48 Por ejemplo el marqués de Figueroa defendió en una en Bilbao en 1916 las políticas sociales, la democracia, la monarquía, el regionalismo, la unidad de España, la libertad de los individuos y las familias, las libertades municipales, para lo cual ensalzó a Joaquín Costa “como verdadero apóstol del derecho consuetudinario”, y se opuso al centralismo. Es obvio que hay otras muchas influencias en el pensamiento de este exministro y de otros mauristas, pero parece fundamental el regeneracionismo, del que participaron casi todos ellos. *La Acción* (Madrid) (31 de diciembre de 1916).

49 Sobre la relación epistolar entre Maura y Azcárate puede verse Marcos GUIMERÁ PERAZA, “Maura y Azcárate”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXI (1974), p. 93-134.

50 José Gascón y Marín (1875-1962) fue diputado del Partido Liberal entre 1916 y 1923, pero luego colaboró con la dictadura para redactar el proyecto de Código Rural en 1924. Fue designado por el Directorio Militar para representar a España en la VII Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 19 de mayo de 1925, junto con Severino Aznar y Luis Jordana de Pozas y repitió en las ediciones posteriores hasta 1930. Alfonso BULLÓN DE MENDOZA, *José Calvo...*, *op. cit.*, p. 132.

tramos una definición del municipio, que va desde señalar que es “base de los Estados” –la Constitución de 1876 los concibe de este modo–, pero añade que en ellos se “une la acción de familias que viven en una cierta parte del territorio” y concluye, tras defender su derecho a la intervención, que los municipios “al fin y al cabo son Estados”⁵¹. Las obras de Adolfo Posada (1860-1944) tuvieron mayor influjo en el Estatuto y contribuyeron a fijar la importancia de la reforma Maura como elemento modernizador del poder local⁵². Todos ellos permearon el criterio de toda una generación de servidores públicos, técnicos y funcionarios, cuyo eco se hizo sentir en los conservadores.

La propia difusión de las ideas científicas y el mejor conocimiento de la relación existente entre ciertas condiciones sociales y la mortandad epidémica coadyuvaron al desarrollo de toda una serie de iniciativas que implicaban la intervención municipal. Fueron precisamente los médicos y farmacéuticos responsables de los laboratorios municipales los que más ahínco pusieron en justificar la intervención de las autoridades para reducir la mortandad epidémica. Es preciso recordar que durante estos años suceden además de la pandemia de la gripe española brotes de tifus, fiebre amarilla, cólera y viruela. En 1922 el director del Laboratorio Municipal de Madrid y jefe de los servicios sanitarios del Ayuntamiento, el farmacéutico César Chicote Riego, presentó un proyecto para la “municipalización total” del servicio de pompas fúnebres⁵³. César Chicote participó, además, en proyectos para intervenir en la construcción de viviendas y en la planificación de los nuevos barrios madrileños (organizó el servicio municipal de desinfección gratuita de viviendas y se encargó de la vigilancia de alimentos en los mercados y las adulteraciones). Previamente había hecho algo semejante en San Sebastián (impulsó la red de alcantarillado, la desinfección de espacios públicos, el tratamiento selectivo de residuos urbanos y la cremación de los residuos orgánicos), donde fue director del laboratorio químico municipal. En 1928, ya durante la dictadura, volvió sobre el tema en la conferencia inaugural de la Real Academia Nacional de Medicina: *El urbanismo en Madrid: Algunos problemas sanitarios más importantes*. Sus ideas tuvieron un hondo calado en la política del régimen.

51 José GASCÓN Y MARÍN, *Municipalización de...*, *op. cit.*, p. 9-11.

52 Adolfo POSADA, *La ciudad moderna: discurso leído por el Señor Don Adolfo G. Posada en el acto de su recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas el día 13 de junio de 1915 y contestación del Excmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate*, Madrid: Imprenta Clásica Española, 1915; Adolfo POSADA, *Evolución legislativa del régimen local en España: 1812-1909*, Madrid: Librería General Victoriano Suárez, 1910; Adolfo POSADA, *El régimen local de la ciudad moderna y bosquejo del régimen local en España, Francia, Inglaterra, Estados Alemanes y Estados Unidos*, Madrid: s.e., 1916.

53 César CHICOTE RIEGO, *Ayuntamiento de Madrid. Servicio de Pompas Fúnebres. Antecedentes y proyecto del doctor D. César Chicote y Riego para la municipalización total de dicho servicio*, Madrid: Imp. Municipal, 1922.

Lógicamente el incremento de los servicios municipales redundaba en el incremento de los impuestos y en los gastos, especialmente en los de personal, que era algo que rechazaron reiteradamente los mauristas. Esa contradicción se rebasó con la crisis del propio sistema, el avance del socialismo y la Primera Guerra Mundial, que generaron las condiciones de carestía, escasez, corrupción y necesidad política que permitieron justificar la aplicación de esta doctrina económica y marcaron la evolución en direcciones opuestas de los conservadores.

LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL COMO ACELERADORA DE LA DIVISIÓN CONSERVADORA

La situación sobrevenida con la guerra no tuvo una respuesta inmediata del Estado. En este sentido, las denuncias en el Parlamento de los diputados mauristas y de otros grupos políticos no tuvieron grandes frutos. Los conservadores datistas contemporizaron durante bastantes meses. *La Acción* denunció las exportaciones de productos de primera necesidad –carne y carbón, fundamentalmente–, afirmando que el Estado las consentía porque eran beneficiosas para el erario “trayendo con esas pesetas del extranjero el hambre para los españoles”⁵⁴. El diario reclamó la intervención gubernamental para romper la hegemonía del mercado: “esos abusos los evitan las autoridades, o se van a su casa”⁵⁵. A diferencia del Partido Conservador, los mauristas se mostraron muy activos en su acción social, llegando a enfrentarse a las organizaciones obreras sindicales y políticas⁵⁶. El periódico de Maura dio cabida en sus páginas a artículos de obreros mauristas donde se exponía todo un programa de intervención pública para mitigar las dificultades que tenían las familias con menos ingresos:

“Qué se resuelva con toda urgencia el vitalísimo problema de las subsistencias. Para ello el Gobierno ha de castigar duramente a los acaparadores hasta destruir la especulación; los municipios deben establecer despachos reguladores de pan, carne, etc., y las sociedades obreras y los particulares fundar economatos y cooperativas de consumo. Por el Gobierno y los municipios se deben facilitar gratuitamente a los obreros y sus familias buena asistencia médi-

⁵⁴ *La Acción* (Madrid) (17 de abril de 1916). En las fechas inmediatas al artículo el Estado había intervenido para frenar las exportaciones.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ María Jesús GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, “Un aspecto de la «revolución desde arriba»: maurismo y acción social”, *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 1 (1987), p. 145-161; José GUTIÉRREZ RAVÉ, José, *Yo fui un joven maurista. (Historia de un movimiento de ciudadanía)*, Madrid: Libros y Revistas, s.a.

ca y farmacéutica; establecer suficientes escuelas primarias con su correspondiente cantina escolar; construir jardines para niños en barrios obreros, y dotar a la clase obrera de lavaderos y baños públicos abundantes y bien servidos⁵⁷.

Las contradicciones, en cualquier caso, fueron patentes pues la palabra municipalización tardó en aparecer con un sentido positivo⁵⁸. Por ejemplo, en febrero de 1917 en la sección de comentarios breves “Nuestros ecos” leemos “El alcalde trata de la municipalización del pan. El nombrecito es raro, pero el resultado para el vecindario será el de siempre”, como si acabase de crearse el término⁵⁹. Durante esas fechas se planteó hacerlo con el gas, el alumbrado, el Canal de Isabel II, el servicio de pompas fúnebres y los seguros contra incendios. La izquierda defendía con denuedo la municipalización como solución a los problemas, pero más que el desarrollo de un servicio por parte del municipio se está ante una reivindicación de regulación de diversos sectores de la economía.

La creación del ministerio de Abastecimientos, que sería no sólo un remedio sino también un síntoma de las dificultades y un signo de la legitimación del intervencionismo, sucedió en 1917 y precisamente por Antonio Maura. Previamente se había fundado la Junta Suprema de Subsistencia en 1916 (23 de noviembre de 1916-3 de octubre de 1917) –su ineficacia llevó a la disolución– y en 1915 se discutió y aprobó la ley de subsistencias⁶⁰. Luego se presentó como alternativa una Comisaría general de abastecimientos. Ya sin Maura en el poder y con la guerra concluida, el ministerio de Abastecimientos fue diluido nuevamente por los partidos del turno en una comisaría General de Subsistencia, que dependía del ministerio de Fomento.

Es por esto que los municipios, allí donde el maurismo había ganado algo de poder, fueron un terreno propicio para desarrollar eficazmente la política que los liberales y los conservadores se negaban a ejecutar desde los resortes del Estado⁶¹. Madrid fue un lugar central en este sentido. Se celebraron varias semanas muni-

57 *La Acción* (Madrid) (31 de julio de 1916).

58 El diario *La Acción* se fundó el 28 de febrero de 1916. Puede leerse un amplio comentario sobre el mismo en Carlos Gregorio HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, *Manuel Delgado Barreto (1878-1936)*, Madrid: Universidad CEU San Pablo, 2016, p. 324-376, reproducido en línea en <http://hdl.handle.net/10637/8948>.

59 *La Acción* (Madrid) (22 de febrero de 1917). En páginas interiores se amplía la información de la propuesta del alcalde de municipalizar la fabricación y venta del pan candeal de todas las clases, tamaños y formas. Se resolvería a través de una concesión de veinte años para cualquier empresa que cumpliera el pliego de condiciones. Sobre el resultado de la discusión se vuelve en los números de 26 y 27 de febrero.

60 Fernando GARCÍA SANZ, *España en la Gran Guerra*, Barcelona: Galaxia Gutemberg, 2014, p. 192.

61 De ese mismo momento data el trabajo de Joaquín Sánchez de Toca sobre la nacionalización del petróleo, que tanto influyó en Calvo Sotelo. Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA, *El petróleo como artículo de primera necesidad para nuestra economía nacional*, Madrid: Imprenta de Isidoro Perales, 1917.

cipales a partir de 1915 en diversos lugares de España, comenzando por Barcelona y extendiéndose a Zaragoza y Salamanca, a las que se acercaron los mauristas y otras minorías. La principal demanda en esas reuniones fue la autonomía fiscal para poder acometer proyectos propios. Mientras se aprobaban ciertas municipalizaciones de servicios, que a la postre resultaron tremendamente problemáticas, pasaron por el ayuntamiento como conferenciantes José Gascón y Marín (“Estudio jurídico de la municipalización de servicios en España. Posibilidad legal de municipalizar servicios”), Elorrieta (“La municipalización de servicios en el Condado de Londres”), Lon y Albareda (“Municipalización y Haciendas locales”) y Antonio Royo Villanova (“La autonomía y la municipalización”). Lon y Royo Villanova defendieron que las municipalizaciones servirían para engrosar las cajas de los municipios, muy necesitadas de recursos, sin recurrir a la vía fiscal⁶².

El argumento de la acción empresarial de los municipios sedujo notoriamente a los conservadores proclives al nacionalismo económico, que lo emplearon a posteriori. Las dificultades sobrevenidas, por el contrario, llevaron también a introducir una cierta moderación en los planteamientos conservadores. El propio Estatuto de Calvo Sotelo afirmará en su preámbulo su desconfianza ante “la capacidad industrial de los municipios” en cuanto a la gestión de los servicios⁶³. Las críticas a la mala gestión de los ámbitos municipalizados redundaron en el empleo de organismos autónomos durante la dictadura para ejercer las actividades empresariales públicas.

⁶² Los ponentes no estaban, ni mucho menos de acuerdo en los detalles. Mientras que Lon Albareda y Gascón y Marín pusieron énfasis en la cuestión social y no querían que los municipios se convirtieran en empresas lucrativas, para Royo Villanova el tema era fundamentalmente una cuestión de recursos: “así como el regionalismo quiere dar incremento a un poder regional a costa de la soberanía del Estado, el municipalismo quiere aumentar sus recursos, su esfera de acción y el bienestar del pueblo mediante servicios que arranca a la iniciativa privada, a los industriales, a los comerciantes, etc.; un monopolio, una expansión de las facultades del municipio, no a costa del Estado sino a costa de los demás vecinos”. También discutieron sobre la oportunidad y las ventajas de la gestión directa. En este sentido los ejemplos de gestión directa por parte de ayuntamientos como el de Madrid y Zaragoza dejaron bastante que desear y fueron usados como argumentos para defender el régimen de concesiones. Antonio ROYO VILLANOVA, *La autonomía...*, *op. cit.*, p. 20.

⁶³ El caso más notorio de mala gestión fue la empresa del gas. La Sociedad Madrileña para el Alumbrado a Gas nació en 1846 de la unión de un grupo de empresarios británicos y el marqués de Salamanca. Tras diversos avatares, la empresa fue adquirida por el banco francés Credit Mobilier, de los hermanos Pereire, e inició su expansión por otros lugares de España bajo el liderazgo de Laureano Figuerola. Su lugar lo ocupó a comienzos del siglo XX Luis Canalejas, hermano del que fue presidente de gobierno, José Canalejas. La crisis en el mercado del carbón motivada por la Gran Guerra fue el contexto en el que se produjo la municipalización por el Ayuntamiento de Madrid, en 1917. La decisión fue ilegalizada y la municipalización revertida, creándose para ello una nueva empresa, denominada Gas Madrid, cuyos accionistas fueron la Sociedad Madrileña de Alumbrado a Gas y las empresas eléctricas que suministraban a la capital: Unión Eléctrica Madrileña, Hidroeléctrica Española, Cooperativa Electrica Madrid e Hidráulica Santillana. El nuevo presidente fue Valentín Ruiz Senén, director de Unión Eléctrica Madrileña y cercano al Banco Urquijo. Alfonso BALLESTERO, *El gas natural en España*, Madrid: Lid Editorial, 2017, p. 8 y ss.

Efectuar municipalizaciones –no solamente avalarlas teóricamente, como habían hecho hasta entonces– fue un signo de que los tiempos estaban cambiando. La ruptura del partido conservador, sucedida en 1913, fue también un choque generacional, en el que los mauristas aglutinaron al elemento joven, mucho más receptivo a los cambios que se estaban produciendo. Sus mayores, en cambio, se mantuvieron más cerca de la ortodoxia liberal durante toda la Restauración⁶⁴. No hay que olvidar tampoco que estos jóvenes mauristas, cuando fueron verdaderamente jóvenes, a principios de siglo, habían tenido sus primeras experiencias políticas en el terreno municipal, aunque pasadas dos décadas habían cambiado muchos de sus planteamientos y el contexto era bien distinto. Por ejemplo Ángel Ossorio y Gallardo fue concejal de Madrid entre 1899 y 1903 y volvió a serlo en noviembre de 1917. Su biógrafo, Antonio López García, destaca de su primera experiencia su esfuerzo para reducir los gastos de capitalidad y los impuestos a los artículos de primera necesidad. En la segunda, en cambio, se presentó con un proyecto de Estatuto para Madrid y varias propuestas intervencionistas en relación al pan, “a fin de evitar la escasez y los abusos”. El grupo maurista, tras lograr la aprobación de su propuesta y ver que no se ejecutaba, terminó retirándose para denunciar el desabastecimiento en la ciudad⁶⁵.

Los mauristas evolucionaron en un sentido estatista –no puede perderse de vista la exitosa irrupción del comunismo y del fascismo–, hasta justificar la re-centralización y la nacionalización de ciertos sectores de la economía en las pos-trimerías de la dictadura de Primo de Rivera. La municipalización de servicios fue una vía de entrada a estas otras ideas. Es decir, los mauristas pudieron ensayar –y legitimar– en los municipios las estrategias que posteriormente implantaron a otra escala desde el Estado a partir de septiembre de 1923. Durante esos casi siete años de gobierno se multiplicó la aplicación de municipalizaciones y también la reflexión sobre el tema⁶⁶. Llegaron numerosas tesis doctorales, ensayos y actos donde se divulgó la conveniencia de una política semejante. El nacionalismo económico se convirtió en el paradigma dominante, mediante el que se justificó la intervención de los poderes públicos a la hora de acrecentar la riqueza nacional y restañar la fractura social existente. La crítica al intervencionismo tuvo mejor

64 Feliciano MONTERO, “Conservadurismo y cuestión social” en Javier TUSELL; Feliciano MONTERO y José María MARÍN, *Las derechas en...*, op. cit., p. 59-114.

65 Antonio M. LÓPEZ GARCÍA, *Ángel Ossorio y Gallardo. Biografía política de un conservador heterodoxo*, Madrid: Ed. Reus, 2017, p. 32. Antonio Royo Villanova señaló a Maura y Canalejas por no haber sido concejales y querer legislar sobre la cuestión municipal. *Ibidem*, p. 4.

66 A ese respecto véanse las primeras palabras de la intervención del maurista conde de Valledano y la del viejo liberal Heliodoro Suárez Inclán. Fernando SUÁREZ DE TANGIL Y DE ANGULO, *Noción del Excmo. Sr. Conde de Valledano, acerca de la municipalización sin monopolio del abastecimiento de agua y extracto del discurso*, Madrid: Imp. Municipal, 1926; Heliodoro SUÁREZ INCLÁN, *Municipalización y abastecimiento de agua en Madrid: consideraciones de orden jurídico y social*, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1927.

acomodo en *ABC* y *La Época*. Esa intervención raramente implicó la gestión directa, sino que se ejerció fundamentalmente en el terreno de la regulación y a través del fomento de organismos autónomos o empresas como la Compañía Telefónica Nacional de España en 1924⁶⁷. La continuidad con estas políticas fue la nota dominante en los años posteriores, aunque la cuestión local perdió peso en la reflexión de este entorno ideológico.

CONCLUSIÓN

La discusión sobre la municipalización de servicios públicos fue uno de los temas que evidenciaron tempranamente la fractura en el seno de los partidos Conservador y Liberal a principios del siglo XX y prefiguró la evolución de una parte de las derechas en sentido estatista. Maura fue clave en la asimilación de esta doctrina por parte de los conservadores. En él influyeron notoriamente los regeneracionistas, con Costa y Azcárate a la cabeza, sin negar otras influencias.

Las municipalizaciones fueron un paso en el camino hacia las nacionalizaciones. Sin el contexto dictatorial esas normas no habrían prosperado, pero sin la larga discusión anterior y sin su asimilación por una parte de los conservadores tampoco habrían sido posibles a partir de 1923.

La reflexión sobre la legitimidad de la intervención a escala local favoreció la aproximación de los mauristas a otras opciones políticas como el tradicionalismo y el socialismo y la construcción de una línea divisoria con aquellos que siguieron defendiendo un planteamiento liberal. En ella se manifestó la evolución contrarrevolucionaria de una parte de los conservadores españoles de principios de siglo, mucho antes de que este proceso se exteriorizase a otros niveles en la última etapa de la Monarquía y durante la Segunda República.

BIBLIOGRAFÍA

Pablo de ALZOLA Y MINONDO, *El colectivismo y las reformas sociales*, Madrid: s. e., 1903.

Juan Ramón de ANDRÉS, *El cisma mellista. Historia de una ambición política*, Madrid: Ed. Actas, 2000.

⁶⁷ Detrás de la creación de la Compañía Telefónica Nacional de España se encontró la empresa americana International Telephone and Telegraph, propiedad de Sosthenes Behn, con la que firmó un contrato inmediato al recibir la concesión. Antonio PÉREZ YUSTE, *La Compañía Telefónica Nacional de España en la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*, Madrid: Universidad Politécnica de Madrid, 2004, reproducido en línea en http://oa.upm.es/472/1/ANTONIO_PEREZ_YUSTE.pdf. Las redes municipales fueron integradas progresivamente en la CTNE durante la dictadura. Jaime GUTIÉRREZ ALONSO, *Proceso de integración de las redes telefónicas en la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1997, reproducido en línea en <https://historiatelefonía.files.wordpress.com/2014/02/tesis-doctoral-proceso-de-integración3b3n-de-las-redes-telefc3b3nicas-en-la-ctne.pdf>

- Gumersindo de AZCÁRATE, *Municipalismo y regionalismo*, Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1979.
- Alfonso BALLESTERO, *El gas natural en España*, Madrid: Lid Editorial, 2017.
- Alfonso BULLÓN DE MENDOZA, *José Calvo Sotelo*, Barcelona: Ed. Ariel, 2004.
- Mercedes CABRERA CALVO-SOTELO y Fernando del REY REGUILLO, *El poder de los empresarios. Política e intereses económicos en la España contemporánea, 1875-2000*, Madrid: Taurus, 2002.
- José CALVO SOTELO, *Mis servicios al Estado: seis años de gestión, apuntes para la historia*, Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local, 1974.
- José CANALEJAS, *La política liberal en España*, Madrid-Buenos Aires: Renacimiento, 1912.
- Cristian CERÓN TORREBLANCA (coord.), *Los límites del Estado: la cara oculta del poder local*, Málaga: UMA Editorial, 2018.
- César CHICOTE RIEGO, *Ayuntamiento de Madrid. Servicio de Pompas Fúnebres. Antecedentes y proyecto del doctor D. César Chicote y Riego para la municipalización total de dicho servicio*, Madrid: Imp. Municipal, 1922.
- Joaquín COSTA, *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*, Madrid: Hijos de M.G. Hernández, 1902.
- Tomás ELORRIETA Y ARTAZA, *Problemas de organización municipal*, Madrid: Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1911.
- Exposición elevada a las Cortes por varias compañías fabricantes de gas y electricidad contra las disposiciones del proyecto de ley de administración local que afectan la libertad de industria y se refieren a la municipalización, contratación de servicios y arbitrios municipales*, Madrid: Imp. Nicolás Moya, 1908.
- Fernando GARCÍA SANZ, *España en la Gran Guerra*, Barcelona: Galaxia Gutemberg, 2014.
- José GASCÓN Y MARÍN, *Municipalización de servicios públicos*, Madrid: Librería General de Victoriano Suárez, 1904.
- Pedro Carlos GONZÁLEZ CUEVAS, *El pensamiento político de la derecha española en el siglo XX. De la crisis de la Restauración al Estado de partidos (1898-2000)*, Madrid: Ed. Tecnos, 2005.
- María Jesús GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, *Ciudadanía y acción. El conservadurismo maurista, 1907-1923*, Madrid: Siglo XXI Ed., 1990.
- María Jesús GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, *El universo conservador de Antonio Maura: biografía y proyecto político*, Madrid: Biblioteca Nueva, 1997.
- María Jesús GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, “Un aspecto de la «revolución desde arriba»: maurismo y acción social”, *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 1(1987), p. 145-161.
- Marcos GUIMERÁ PERAZA, “Maura y Azcárate”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXI (1974), p. 93-134.

- Jaime GUTIÉRREZ ALONSO, *Proceso de integración de las redes telefónicas en la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1997, reproducido en línea en <https://historiatelefonía.files.wordpress.com/2014/02/tesis-doctoral-proceso-de-integración-de-las-redes-telefónicas-en-la-ctne.pdf>.
- José GUTIÉRREZ RAVÉ, José, *Yo fui un joven maurista. (Historia de un movimiento de ciudadanía)*, Madrid: Libros y Revistas, s.a.
- Carlos Gregorio HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, *Manuel Delgado Barreto (1878-1936)*, Madrid: Universidad CEU San Pablo, 2016, reproducido en línea en <http://hdl.handle.net/10637/8948>.
- Calixte HUDEMANN-SIMON, *La conquista de la salud en Europa, 1750-1900*, Madrid: Siglo XXI, 2017.
- Antonio M. LÓPEZ GARCÍA, *Ángel Ossorio y Gallardo. Biografía política de un conservador heterodoxo*, Madrid: Ed. Reus, 2017.
- Nuria MAGALDI, “La primera doctrina española sobre la municipalización de servicios públicos: en particular, la recepción de la doctrina extranjera por el profesor Gascón y Marín”, *Revista Aragonesa de Administración Pública*, 39-40 (2012), p. 165-220.
- Nuria MAGALDI, *Los orígenes de la municipalización de servicios en España. El tránsito del Estado liberal al Estado social a la luz de la municipalización de servicios públicos*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 2012.
- Miguel MARTORELL LINARES, *José Sánchez Guerra. Un hombre de honor (1859-1935)*, Madrid: Marcial Pons, 2011.
- Juan Manuel MATÉS-BARCO y Alicia TORRES-RODRÍGUEZ (ed.), *Los servicios públicos en España y México. Siglos XIX-XXI*, Madrid: Sílex, 2019.
- Jan PALMOWSKI, “Liberalism and Local Government in Late Nineteenth-Century Germany and England”, *The Historical Journal*, 45 (2002), p. 381-409.
- Antonio PÉREZ YUSTE, *La Compañía Telefónica Nacional de España en la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*, Madrid: Universidad Politécnica de Madrid, 2004, reproducido en línea en http://oa.upm.es/472/1/ANTONIO_PEREZ_YUSTE.pdf.
- Adolfo POSADA, *El régimen local de la ciudad moderna y bosquejo del régimen local en España, Francia, Inglaterra, Estados Alemanes y Estados Unidos*, Madrid: s.e., 1916.
- Adolfo POSADA, *Evolución legislativa del régimen local en España: 1812-1909*, Madrid: Librería General Victoriano Suárez, 1910.
- Adolfo POSADA, *La ciudad moderna: discurso leído por el Señor Don Adolfo G. Posada en el acto de su recepción en la Real Academia de Ciencias Morales y Po-*

- líticas el día 13 de junio de 1915 y contestación del Excmo. Sr. D. Gumersindo de Azcárate*, Madrid: Imprenta Clásica Española, 1915.
- Carmen Rocío RAMÍREZ BERNAL, *La exigibilidad de los servicios municipales de prestación obligatoria*, Madrid: UNED, 2017, reproducido en línea en http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:Derecho-Crramirez/RAMI-REZ_BERNAL_CarmenRocio_Tesis.pdf.
- Antonio ROYO VILLANOVA, *La autonomía y la municipalización. Conferencia del 10 de abril de 1919*, Madrid: Imprenta Municipal, 1919.
- Juan Carlos RUEDA LAFOND, “De servicios colectivos a servicios públicos. Propuestas y perspectivas acerca de la municipalización de los servicios urbanos en Madrid, 1890-1914”, *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXXVI (1996), p. 533-548.
- José Carlos RUEDA LAFFOND, “Los objetivos políticos regeneracionistas como salida a la crisis del 98” en José Gregorio CAYUELA FERNÁNDEZ (ed.), *Un siglo de España. Centenario 1898-1998*, Cuenca-La Habana: Universidad de Castilla La Mancha-Caja de Castilla La Mancha, 1998, p. 485-498.
- Joaquín RUIZ GIMÉNEZ, *Nacionalización y municipalización de servicios colectivos: discurso leído el día 18 de diciembre de 1921 por el Excmo. señor Don Joaquín Ruiz Giménez y contestación del Excmo. señor Don Antonio López Muñoz, conde de López Muñoz*, Madrid: Establecimiento Tip. de Jaime Rats, 1921.
- Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA, *El petróleo como artículo de primera necesidad para nuestra economía nacional*, Madrid: Imprenta de Isidoro Perales, 1917.
- Joaquín SÁNCHEZ DE TOCA, *Regionalismo, municipalismo y centralización*, Madrid: R. Velasco, Impresor, 1907.
- Carlos SAMBRICIO, *Madrid, vivienda y urbanismo: 1900-1960. De la «normalización de lo vernáculo» al Plan Regional*, Madrid: Akal, 2004.
- César SILIÓ CORTES, *La reforma del régimen local, el regionalismo y Castilla*, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1908.
- Francisco SOSA WAGNER, *Posada Herrera. Actor y testigo del siglo XIX*, León: Universidad de León, 2000.
- Fernando SUÁREZ DE TANGIL Y DE ANGULO, *Noción del Excmo. Sr. Conde de Vallellano, acerca de la municipalización sin monopolio del abastecimiento de agua y extracto del discurso*, Madrid: Imp. Municipal, 1926.
- Heliodoro SUÁREZ INCLÁN, *Municipalización y abastecimiento de agua en Madrid: consideraciones de orden jurídico y social*, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1927.
- Pat THANE, *Foundations of the Welfare State*, London: Routledge, 1996.
- Javier TUSELL y Juan AVILÉS FARRÉ, *La derecha española contemporánea. Sus orígenes: el maurismo*, Madrid: Espasa-Calpe, 1986.

Javier TUSELL y Diego CHACÓN, *La reforma de la administración local en España (1900-1936)*, Alcalá de Henares: Instituto Nacional de Administración Pública, 1987.

Javier TUSELL; Feliciano MONTERO, y José María MARÍN (ed.), *Las derechas en la España contemporánea*, Madrid: Anthropos Ed./UNED, 1997.

Juan VÁZQUEZ DE MELLA, *Obras completas del Excmo. Señor Don Juan Vázquez de Mella y Fanjul*, IV, Madrid: Junta de Homenaje a Mella, 1931.

Juan VELARDE FUERTES, *Política económica de la Dictadura*, Madrid: Guadiana de Publicaciones, 1973.

ARTÍCULO RECIBIDO: 13-07-2020, ACEPTADO: 03-12-2020